

RESOLUCIÓN No. 001 del 2026

La Junta Directiva de la Asociación Nacional de Trabajadores de la Salud Humana y la Asistencia Social–UNITRACOOP–, en uso de las facultades que le confieren los estatutos y la ley, y

CONSIDERANDO

1. Que es facultad de la Junta Directiva Nacional, dictar las resoluciones necesarias para lograr el cabal cumplimiento de los estatutos de la asociación.
2. Que en cumplimiento de lo estipulado en los Estatutos, es su deber también el convocar la realización de las asambleas de la organización sindical, con el ánimo de cumplir con sus objetivos como agremiación sindical.
3. Que tal como lo establecen los Estatutos Vigentes en su Artículo 10, la Asamblea de Delegados de UNITRACOOP, es la autoridad máxima de la Asociación.
4. Que conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos de la Organización y el Código Sustantivo del Trabajo, la Asamblea es el máximo órgano de decisión de la organización y es la encargada de aprobar o improbar denuncias de Convención Colectiva de Trabajo, de ser necesario presentación de pliegos de peticiones y elección de comisión negociadora.
5. Que conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos de la Organización es fundamental para el funcionamiento de la organización, que el máximo órgano de decisión de la organización, apruebe los estados financieros del año inmediatamente anterior, así como el presupuesto para el año siguiente de gestión.
6. Que participaran como delegados a la Asamblea, los elegidos conforme a lo establecido en los Estatutos, en las Asambleas de la seccional de Villavicencio el día 7 de septiembre de 2024, y en la seccional de Bogotá el día 31 de agosto de 2024.
7. Que conforme a los Estatutos, en su Artículo 10, parágrafo 3, la Asamblea Nacional de Delegados se podrá llevar a cabo de forma virtual, la cual se soportará y sustentará con una grabación en medio fílmica y/o magnética, o correos electrónicos, y será la Junta Directiva Nacional, quien reglamente lo pertinente para lograr el cabal cumplimiento de la actividad.

8. En caso de no lograrse quorum deliberatorio ni siquiera con las herramientas asincrónicas, la Junta Directiva Nacional deberá prever una segunda fecha de convocatoria en la cual se tomen las determinaciones pertinentes con el número de integrantes que participen en ella, con el objetivo de lograr adelantar los procesos pertinentes para garantizar los derechos y beneficios de los afiliados a Unitracoop.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a la **Asamblea Nacional Ordinaria de Delegados de UNITRACOOP**, para los **días 8 y 9 de octubre de 2026**, a partir de las **9:00 a.m.** del **8 de octubre** y hasta las **5:00 p.m.** del día 9 de octubre de **2026**, la cual se llevará a cabo de forma **VIRTUAL** conforme a los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: El orden del día propuesto para la Asamblea Nacional Ordinaria Virtual de Delegados, será:

1. Llamado a lista para verificación del Quorum.
2. Elección de presidente y secretario de la Asamblea Ordinaria de Delegados.
3. Aprobación del orden del día para la Asamblea Ordinaria de Delegados.
4. Intervención de los representantes de nuestra central, la Confederación del Trabajo – CGT.
5. Aprobación de Estados financieros de Unitracoop para el año 2025.
6. Aprobación de Presupuesto de Unitracoop para el año 2026.
7. Revisión de la posibilidad de presentar Denuncia de la Convención Colectiva de Trabajo a la empresa Capital Salud E.P.S.
8. Informe de varios frente a la actualidad de las problemáticas de los afiliados y las empresas en las que están vinculados.
9. Propositiones y varios.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme al numeral 6 de los considerandos, participaran como delegados en la Asamblea Nacional Ordinaria Virtual, los delegados elegidos en las Asambleas de la seccional de Villavicencio el día 7 de septiembre de 2024, y en la seccional Bogotá el día 31 de agosto de 2024 en condición de oficiales, conforme a lo establecido en los Estatutos.

ARTÍCULO CUARTO: Los miembros de la Junta Directiva Nacional, asistirán de pleno derecho a la Asamblea Nacional Ordinaria Virtual de Delegados de UNITRACOOP, contando con voz y voto.

ARTÍCULO QUINTO: La Junta Directiva Nacional enviará a los delegados oficiales a la Asamblea con derecho a voz y voto, el informe de los estados financieros y presupuesto, previamente a la realización de la Asamblea, el cual se analizará, discutirá y aprobará en tal evento, con el fin de conocer sus observaciones e inquietudes, el mismo día en la Asamblea el 9 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEXTO: Por ser una Asamblea Nacional Ordinaria de Delegados de forma VIRTUAL, se utilizarán HERRAMIENTAS SINCRÓNICAS Y ASINCRÓNICAS, así:

1. **SINCRÓNICAS:** Son herramientas que permitan la comunicación instantánea de los delegados, es decir, en tiempo real, por medio del uso de audio, video y mensajería instantánea, para garantizar que la reunión sea en línea, y de ser necesario se puedan transferir archivos, por medio de la aplicación digital, quedando en manos de la Junta Directiva Nacional y el equipo administrativo de la agremiación, la organización entre otros, de los siguientes aspectos:
 - a. Notificar a todos y cada uno de los delegados, que la Asamblea se llevará a cabo por medio virtuales, dejando constancia de dicha notificación.
 - b. Garantizar el uso adecuado de la misma informado en este cual será el usuario líder que administrará la reunión en línea.
 - c. Hacer pruebas de conexión y buen funcionamiento de la aplicación, de forma previa al día de la Asamblea, con el fin de garantizar su efectivo funcionamiento.
2. **ASINCRÓNICAS:** Son herramientas que permiten tomar decisiones en tiempo diferido; esto otorga la posibilidad de que los delegados que presenten problemas de orden técnico para lograr su conectividad a la reunión en línea, puedan participar en la toma de decisiones por medio de correo electrónico enviado al correo electrónico unitracoop2013@gmail.com, votación que deberá ser enviada hasta las 11:59 pm del día 12 de octubre del 2026.

ARTÍCULO SEPTIMO: En caso de no lograrse quorum deliberatorio, pese a las herramientas asincrónicas, se convoca una nueva fecha para la Asamblea Virtual de Delegados, para **el día 16 de octubre de 2026** a partir de las 6:00 p.m., la cual se llevará a cabo de forma **VIRTUAL** y conforme a los considerandos, en ella se adoptaran las decisiones pertinentes con quienes en ella participen.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 23 días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

LUZ STELLA PAEZ NEIRA
Presidenta

GLORIA INES POSADA VIVAS
Secretaria General